

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

- 8** *RESOLUCIÓN 274/2018, de 13 de agosto, del Consejero-Delegado, por la que se designa con carácter permanente a los miembros integrantes de la Mesa de Contratación de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.*

La Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, en su artículo 10, determina el régimen jurídico de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid atribuyendo al Consejero-Delegado, en su apartado 8.2.b), la competencia en materia de contratación de bienes y servicios, designándole órgano de contratación de la Agencia y atribuyéndole el ejercicio de todas las facultades que, en virtud de dicho título, le correspondan.

La aprobación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, determina que la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid tenga la consideración de Administración Pública, por lo que sus contratos tendrán carácter administrativo, rigiéndose en su totalidad por esta Ley y por las demás disposiciones aplicables a la contratación pública en la Comunidad de Madrid.

A la vista de esta nueva regulación de la contratación pública, como consecuencia lo dispuesto en el nuevo artículo 3 de la citada Ley 9/2017 (precepto de carácter básico, conforme a la disposición final primera.3 de la misma), en relación con lo señalado en el artículo 1.2 y 18.1 del Decreto 49/2003, de 3 de abril, que aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, se hace necesario regular la composición de la Mesa de Contratación de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid, por lo que, en virtud de lo dispuesto en el mencionado apartado 8.2.b) del artículo 10 de la Ley 7/2005, lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y la legislación vigente en la materia,

RESUELVO

Primero

Establecer los miembros integrantes de la Mesa de Contratación de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid, con carácter permanente, en los términos siguientes:

Presidente: El Subdirector General competente en materia de recursos.

Vocales: El Director competente en materia de gestión económica, el Jefe de Área competente en materia de contratación, el Director competente en materia de control de gestión, un Letrado de los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid o funcionario debidamente habilitado, y un interventor designado por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

Secretario: El Director competente en materia de los Servicios Jurídicos, un Jefe de Área perteneciente a su Dirección o un consultor o técnico cualificado de la Dirección competente en materia de régimen jurídico, debiendo ser todos licenciados en Derecho.

Adicionalmente, asistirán uno o varios técnicos en representación de la Dirección promotora de la necesidad de contratación.

Segundo

Determinar que los miembros de la Mesa de Contratación serán suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, incompatibilidad, ausencia o enfermedad de la forma siguiente:

1. El Presidente, por un Subdirector General o por el Director competente en materia de gestión económica.
2. El Director competente en materia de gestión económica, por cualquiera de los Jefes de Área pertenecientes a su Dirección.
3. El Jefe de Área competente en materia de contratación, por un consultor o técnico cualificado de su Área.
4. El Director competente en materia de control de gestión, por cualquiera de los Jefes de Área pertenecientes a su Dirección.
5. El Secretario, por un Director perteneciente a la Subdirección General competente en materia de recursos, que será licenciado en Derecho.

Tercero

Dejar sin efecto las resoluciones de fechas anteriores a la presente en la que se establezca la composición o designación de los miembros de la Mesa de Contratación de la Agencia o de sus suplentes.

Cuarto

Disponer que la presente Resolución causará efectos el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Quinto

Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para su general conocimiento y efectos oportunos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero-Delegado de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de los Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, computados dichos plazos a partir del día siguiente a su publicación

Madrid, a 13 de agosto de 2018.—El Consejero-Delegado, Blas Labrador Román.

(03/27.391/18)

